

Convenio Fondo Concursable  
Estudios en el Extranjero 2011

**Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile**

En Santiago de Chile, 31 de mayo de 2011, se ha celebrado el presente convenio fondo concursable - estudios en el extranjero, en adelante el "Convenio", entre la **Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile**, persona jurídica sin fines de lucro cuyo fin es la promoción de las orquestas entre los jóvenes y niños, Rol Único Tributario N° 75.991.930-0, con domicilio en Balmaceda (interior) N° 1301, comuna y ciudad de Santiago, representada, según se acreditará, por su Subdirectora de Administración y Finanzas doña Dagnne Rojas Arquero, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_ y por doña Alicia Pardo Norambuena, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_ del mismo domicilio, comuna y ciudad de Santiago, en adelante la "Fundación", por una parte y, por la otra, don(ña) Haggeo Alfonso Mora Pedreros, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_ en adelante llamado el "Becario".

1. La Fundación, en cumplimiento de sus objetivos, posee un programa consistente en un fondo concursable para estudios en el extranjero, en adelante el "Fondo Concursable", con el objetivo de ofrecer a profesores y alumnos la posibilidad de obtener perfeccionamiento musical en el extranjero.
2. El Becario declara estar interesado en profundizar sus conocimientos y estudios de música, para lo cual ha postulado al Fondo Concursable mediante la presentación de un proyecto, en adelante el "Proyecto".
3. La Fundación, luego de analizar los proyectos presentados al Fondo Concursable, ha decidido seleccionar el Proyecto presentado por el Becario, otorgándole a este último el beneficio indicado en la cláusula siguiente.
4. En virtud de lo establecido en la cláusula anterior, la Fundación se obliga a cubrir los gastos individualizados en el Proyecto del Becario, los cuales se encuentran reproducidos en el Anexo N° 1 del presente instrumento, el cual se entiende formar parte del mismo para todos los efectos legales. La suma total de los gastos a cubrir por parte de la Fundación ascienden a la suma de \$ 900.000 (novecientos mil pesos).

Las partes declaran expresamente que el pago de los gastos mencionados se efectúa a título gratuito y que por tanto no constituye remuneración ni honorario de ninguna especie.

5. El Becario adquiere, en virtud del presente Convenio, un compromiso de retribución con la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, para impartir cursos, seminarios, o colaborar con la Fundación en otros actos que no tengan el carácter de permanentes.

Asimismo, el Becario se obliga a entregar a la Fundación, una vez finalizado los estudios en el extranjero, los siguientes documentos:

- a) Dos informes de ejecución de los estudios realizados en el extranjero, utilizando el formato que entrega la Fundación para tales fines.
- b) Un certificado que acredite fehacientemente la realización de los cursos en el extranjero.

Los documentos mencionados anteriormente, deberán ser entregados a la Fundación el 18 de julio de 2011 y 25 de noviembre de 2011-.

El incumplimiento de esta cláusula, por parte del Becario, lo inhabilitará para participar de futuros beneficios que entrega el programa de orquestas, así mismo autorizará a la Fundación para gestionar legalmente la devolución de la totalidad del gasto incurrido con ocasión de esta beca - Estudio en el Extranjero.

6. Se deja expresamente establecido, como condición esencial del presente Convenio que, siendo éste un fondo concursable para estudios en el extranjero, el Becario no tiene ni tendrá la calidad de trabajador de la Fundación bajo ninguna circunstancia y en consecuencia el presente Convenio no conforma un vínculo contractual bajo subordinación o dependencia, ni de permanencia en la Fundación y que por lo tanto no configura un vínculo jurídico laboral entre las partes. En consecuencia, la Fundación no responderá por enfermedades o eventuales accidentes que pudieren ocurrirle al Becario.
7. Para todos los fines derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.

La personería de doña Dagnne Rojas Arquero, y de doña Alicia Pardo Norambuena, para representar a la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, consta en escritura pública de fecha 6 de julio de 2010, otorgada ante Notario Público de Santiago don Pablo González Caamaño, la que no se inserta por ser conocida de las partes.

El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

---

Haggeo Alfonso Mora Pedreros

Dagnne Rojas Arquero  
Fundación Nacional de Orquestas  
Juveniles e Infantiles de Chile

Alicia Pardo Norambuena  
Fundación Nacional de Orquestas  
Juveniles e Infantiles de Chile

[Yo, \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_,  
domiciliado en \_\_\_\_\_, comuna de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, en mi  
calidad de \_\_\_\_\_ del Becario antes individualizado, declaro tomar  
pleno conocimiento del presente Convenio, y declaro mi plena conformidad con  
lo dispuesto en este último y autorizo al Becario a suscribirlo y ratifico todo lo  
obrado por él al respecto.

Firma Apoderado \_\_\_\_\_]¹

¹ Esta cláusula sólo aplica a Becarios menores de 18 años y mayores de 14 años.

**ANEXO N° 1**  
**Convenio Fondo Concurable**  
**Estudios en el Extranjero**

**Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile**

En Santiago de Chile, 31 de mayo de 2011, se ha celebrado el presente convenio fondo concursable - estudios en el extranjero, en adelante el "Convenio", entre la **Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile**, persona jurídica sin fines de lucro cuyo fin es la promoción de las orquestas entre los jóvenes y niños, Rol Único Tributario N° 75.991.930-0, con domicilio en Balmaceda (interior) N° 1301, comuna y ciudad de Santiago, representada, según se acreditará, por su Subdirectora de Administración y Finanzas doña Dagne Rojas Arquero, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_ y por doña Alicia Pardo Norambuena, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_, del mismo domicilio, comuna y ciudad de Santiago, en adelante la "Fundación", por una parte y, por la otra, don(ña) Haggeo Alfonso Mora Pedreros, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_ en adelante llamado el "Becario".

<b>Detalle gastos</b>	<b>Monto (\$)</b>	<b>Modalidad de entrega</b>
<b>Pasajes aéreos (Chile - Uruguay - Chile)</b>	\$ 336.520	Adquisición de pasajes y seguro, realizados por la Fundación.
<b>Estadía</b>	\$ 563.480	Entrega directamente al becado
<b>Total</b>	\$ 900.000	

La personería de doña Dagne Rojas Arquero, y de doña Alicia Pardo Norambuena, para representar a la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, consta en escritura pública de fecha 6 de julio de 2010, otorgada ante Notario Público de Santiago don Pablo González Caamaño, la que no se inserta por ser conocida de las partes.

El presente Anexo se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



Haggeo Alfonso Mora Pedreros



Dagne Rojas Arquero  
Fundación Nacional de Orquestas  
Juveniles e Infantiles de Chile



Alicia Pardo Norambuena  
Fundación Nacional de Orquestas  
Juveniles e Infantiles de Chile

[Yo, \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, comuna de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, en mi calidad de \_\_\_\_\_ del Becario antes individualizado, declaro tomar pleno conocimiento del presente Convenio, y declaro mi plena conformidad con lo dispuesto en este último y autorizo al Becario a suscribirlo y ratifico todo lo obrado por él al respecto.

Firma Apoderado \_\_\_\_\_ ]

<sup>1</sup> Esta cláusula sólo aplica a Becarios menores de 18 años y mayores de 14 años